

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2194

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Impreso el día 24 de mayo de 2011

Término del artículo 113: 3 de junio de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la exploración petrolera en la cuenca de las Islas Malvinas, por parte de las empresas Repsol-YPF, Petrobras y Pan American Energy, dentro del Plan Exploración, anunciado por el gobierno nacional. **Álvarez (E. M.), Gil Lavedra, Giubergia, Buryaile y Ulrich.** (570-D.-2011.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez (E. M.) y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la exploración petrolera en la cuenca de las Islas Malvinas, por parte de las empresas Repsol-YPF, Petrobras y Pan American Energy, dentro del Plan Exploración, anunciado por el gobierno nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de abril de 2011.

*Alfredo N. Atanasof. – Marcelo E. López Arias.
– Nélide Belous. – Norah S. Castaldo.
– Liliana Fadul. – Carlos A. Favario. –
Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias.
– Federico Pinedo. – Agustín A. Portela.*

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar, con urgencia, al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1) Si la compañía petrolera Repsol YPF, adjudicataria, asociada con el grupo español Repsol; la empresa estatal brasilera Petrobras y la empresa Pan American Energy explorarán en busca de petróleo en la cuenca de Malvinas a 300 kilómetros de Río Grande, Tierra del Fuego, dentro del Plan Exploración anunciado por el gobierno nacional, fuera de la zona controlada por los británicos.

2) Si para dicha operatoria se utilizará para el trabajo inicial del pozo Malvinas XI el buque de perforación (*drillship*) de bandera británica “Stena Drill Max” de propiedad de la empresa británica Stena Drilling Ltd. con sede en Escocia, y con el apoyo de dos *supply vessels*, el AHTS “Normand Skarven” de bandera noruega y el PSV “Normand Baltic” de bandera de la isla de Man, segundo registro del Reino Unido.

3) Si los mismos operarán por excepción a la Ley de Cabotaje Nacional, y por lo tanto cumplirán con el decreto 1.010/04 en cuanto a la tripulación de los mismos.

4) Si la nave de bandera argentina que va a efectuar tareas junto a los citados buques es apta para este tipo de operación, ya que se trataría de un pesquero.

5) Si el barco mencionado en el punto anterior se encuentra clasificado como OSV (*offshore supply vessel*) de acuerdo a lo estatuido por la Organización Marítima Internacional y si además posee documento de cumplimiento del Código Internacional de Gestión de Seguridad (ISM Code), dado que se trata de una tarea potencialmente muy riesgosa, de aguas profundas, lo que implica que cualquier accidente o incidente provocaría un derrame u otros siniestros, con consecuencias para la vida humana y el medio ambiente.

*Elsa M. Álvarez. – Ricardo Buryaile. –
Miguel A. Giubergia. – Ricardo R. Gil
Lavedra. – Carlos Ulrich.*

* Art. 108 del reglamento.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez (E. M.) y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la exploración petrolera en la cuenca de las Islas Malvinas, por parte de las empresas Repsol-YPF, Petrobras y Pan American Energy, dentro del Plan Exploración, anunciado por el gobierno nacional; luego de un exhaustivo análisis, acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Alfredo N. Atanasof.